



STRH

20255160000586

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.558.562, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano desde el 4 de septiembre de 1998, actualmente ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** en el cual fue nombrada con Resolución No. 797 del 3 de septiembre de 1998 y tomó posesión del empleo con acta No. 013 del 4 de septiembre de 1998.

Que COLPENSIONES mediante Resolución SUB 443147 del 18 de diciembre de 2024, reconoció la Pensión de invalidez a la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES** por encontrarse acreditada la pérdida de la capacidad laboral en un 62.87% según dictamen médico No. JN20242667 del 6 de noviembre de 2024 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 202552600036152 del 13 de enero de 2025, la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.558.562 solicitó el retiro del servicio del empleo público que desempeña actualmente, a partir del 1 de febrero de 2025, en consideración a que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES le reconoció pensión de invalidez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SUB 443147 del 18 de diciembre de 2024.

Que en el artículo segundo de la Resolución SUB 443147 del 18 de diciembre de 2024 se señala *“La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202501 que se paga el último día*



STRH

20255160000586

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ”

hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTÁ DC CR 15 93 60 LC 103 CENTRO 93”

Que el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que:

“ARTICULO 128. *Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas”.

Que el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal de retiro del servicio de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el haber obtenido la pensión de invalidez, en concordancia con lo establecido en el Decreto 648 del 2017 artículo 2.2.11.1.1.

Que el Decreto No. 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.4 dispone lo siguiente:

“El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique



STRH

20255160000586

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ”

*debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente.
(...)”*

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, se procederá a retirar del servicio a partir del primero (1°) de febrero de 2025, a la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, con fundamento en el reconocimiento de la pensión de invalidez dispuesta en la Resolución SUB 443147 del 18 de diciembre de 2024 por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio a partir del primero (1°) de febrero de 2025, por obtención de pensión de invalidez, a la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.558.562, titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, solicitando la inclusión en la nómina de pensionados de la señora **LUCY YANNET SANCHEZ ROBLES**, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en el Decreto No. 2245 de 2012 y lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.



STRH

202551600000586

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ”

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 16 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 16-01-2025 01:13:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Revisó: NATALI MERCHAN SANGUINO Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos